

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PARA EL CONTROL DEL COVID-19

Orden de Cuarentena de Emergencia del Departamento de Salud Pública

Orden Actualizada Emitida: 18 de mayo de 2022

Efectiva a partir de las 12:01 am del jueves 19 de mayo de 2022

Esta Orden reemplaza la Orden de Cuarentena de Emergencia del Departamento de Salud Pública del 13 de abril de 2022.

La presente Orden estará en vigor hasta que sea rescindida por el Oficial de Salud.

POR FAVOR LEA CON ATENCIÓN LA ORDEN COMPLETA.

Breves aspectos destacados: (Cambios resaltados en amarillo):

5/18/2022

- Se aclaró que las personas asintomáticas que hayan estado expuestas a alguien con COVID-19 (contactos asintomáticos) están exentas de la cuarentena, independientemente del estado de vacunación. Sin embargo, están obligados a seguir los requisitos especificados a continuación; se señaló que algunas personas que viven o trabajan en entornos específicos de alto riesgo tendrán que seguir los requisitos específicos del entorno en relación con las restricciones o exclusiones laborales. Los trabajadores en otros entornos están obligados a seguir las exclusiones laborales de Cal/OSHA y/o los requisitos de regreso al trabajo.
- Exención destacada para la prueba de COVID-19 para contactos asintomáticos que previamente dieron positivo usando una prueba viral para COVID-19 en los últimos 90 días y se recuperaron, siempre que no tengan síntomas.
- Se observó que todos los contactos, independientemente del estado de vacunación, deben usar una mascarilla de alta protección alrededor de otras personas en el entorno interior y cuando estén cerca de otras personas en el exterior hasta el día 10.

PERSONAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A SEGUIR ESTA ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD

Todas las personas que residan o trabajen en la Jurisdicción de Salud del Condado de Los Ángeles que hayan estado expuestas a una persona diagnosticada con COVID-19 (contactos cercanos), estén o no exentas de cuarentena, deben seguir los requisitos de esta Orden específicos para su situación y las instrucciones para la cuarentena, como se indica a continuación.

Esta orden no aplica al manejo del personal de atención médica expuesto que trabaja dentro del entorno de atención médica ni aplica al manejo del personal del Servicio Médico de Emergencia expuesto que trabaja dentro del entorno prehospitalario o de atención médica. El personal de atención médica expuesto debe consultar [Restricciones laborales para HCP asintomático con exposiciones](#). El personal del servicio médico de emergencia debe consultar [Restricciones de trabajo para el personal de EMS asintomático con exposiciones](#).

Esta orden tampoco aplica a la gestión de residentes expuestos y, en términos de restricciones laborales o exclusiones laborales, personal expuesto en otros entornos de alto riesgo especificados. Los residentes y el personal expuestos en los siguientes entornos de alto riesgo deben seguir los requisitos específicos de su entorno:

- [Centros de atención a largo plazo](#)
- [Centros de atención para adultos y personas mayores](#)
- [Refugios para desamparados](#)
- [Instalaciones correccionales y centros de detención](#)
- [Centros para Refrescarse y refugios de emergencia](#)

Debido a los Estándares Temporales de Emergencia (ETS) de Cal/OSHA COVID-19, los trabajadores en otros entornos que han estado expuestos están obligados a seguir las [exclusiones y/o los requisitos de regreso al trabajo de Cal-OSHA](#). Consulte la [respuesta del condado de Los Ángeles al COVID-19](#) en el lugar de trabajo para obtener detalles adicionales. Tenga en cuenta que para las exposiciones que ocurren dentro del lugar de trabajo, Cal-OSHA usa una definición diferente de contacto cercano.

Tenga en cuenta que, para las exposiciones en entornos educativos, se puede utilizar una definición diferente de contacto cercano para niños/estudiantes. Consulte ph.lacounty.gov/covidinfopadres.

CONTACTOS CERCANOS QUE ESTÁN EXENTOS DE CUARENTENA

Independientemente de su estado de vacunación, si ha estado expuesto a alguien con COVID-19 y no tiene síntomas, no está obligado que se ponga en cuarentena lejos de los demás.

Usted está obligado a:

- a) Usar una mascarilla de alta protección alrededor de otras personas **mientras** esté en espacios interiores y **cuando** esté en contacto cercano con otras personas (a menos de 6 pies de distancia) **mientras** esté en exteriores durante un total de 10 días después del último contacto con una persona infectada con COVID-19. La mascarilla debe ser una mascarilla médica que se ajuste bien, un barbijo que se ajuste bien o una mascarilla reutilizable de alta filtración que se ajuste bien con un alambre nasal. Visite ph.lacounty.gov/mascarillas para obtener detalles sobre las mascarillas con la mejor protección; **y**
- b) Realizarse la prueba* dentro de los 3 a 5 días posteriores a su última exposición para determinar su estado de infección; **y**
(Tenga en cuenta: si da positivo, siga todos los requisitos de aislamiento en ph.lacounty.gov/covidaislamiento)
- c) Controle sus síntomas durante los 10 días siguientes a su exposición; **y**
(Tenga en cuenta: si se desarrollan síntomas, realice la prueba y quédese en casa lejos de los demás. Si da positivo, siga todos los requisitos de aislamiento en ph.lacounty.gov/covidaislamiento)
- d) Siga todos los demás pasos en las Instrucciones para contactos cercanos a COVID-19, que están disponibles en inglés, español y otros idiomas en: ph.lacounty.gov/covidcontactos.

***No es obligatorio realizar la prueba si anteriormente dio positivo con una prueba viral para COVID-19 en los últimos 90 días, siempre que no tenga síntomas.**

Definición de contactos cercanos

Para los objetivos de esta Orden, un "contacto cercano" se define como alguien que comparte el mismo espacio aéreo interior, por ejemplo, el hogar, la sala de espera de la clínica, el avión, etc., por un total acumulativo de 15 minutos o más durante un período de 24 horas (por ejemplo, tres exposiciones individuales de 5 minutos para un total de 15 minutos) durante el período infeccioso (diagnóstico clínico o confirmado por laboratorio) de una persona infectada.

Tenga en cuenta que se puede usar una definición diferente de "contacto cercano" si está expuesto en el trabajo, la escuela o en un entorno de alto riesgo (estar a menos de 6 pies de una persona infecciosa durante un total de al menos 15 minutos en un período de 24 horas).

INSTRUCCIONES

1. Reduzca su Riesgo de Propagar el COVID-19 a otros

Todos los contactos cercanos, ya sea que estén en cuarentena o no, deben tomar medidas para reducir el riesgo de propagar el COVID-19 a otras personas.

Todos los contactos cercanos:

a. Deben usar una mascarilla de alta protección **alrededor de otras personas mientras estén en espacios interiores y cuando estén cerca de otras personas mientras estén al aire libre hasta el día 10. Esto incluye usarla en casa.** La mascarilla debe ser una mascarilla médica que se ajuste bien, un barbijo que se ajuste bien, o una mascarilla reutilizable de alta filtración que se ajuste bien con un alambre nasal. (Consulte ph.lacounty.gov/mascarillas para obtener detalles sobre las mascarillas con la mejor protección).

b. Deben hacerse la prueba dentro de los 3 a 5 días posteriores a su última exposición para determinar su estado de infección. La prueba debe ser una prueba viral COVID-19 autorizada por la FDA, como una prueba de antígeno o NAAT/PCR, incluidas las autopruebas de venta libre. Importante: si se realiza la prueba para el regreso al trabajo, es posible que la prueba deba observarse o informarse de cierta manera. Para obtener más información, consulte con su empleador y consulte las [Preguntas frecuentes sobre las pruebas de Cal-OSHA](#).

Si usted o alguien que vive con usted tiene [un mayor riesgo de enfermarse gravemente](#), considere hacerse la prueba lo antes posible. Luego, si da negativo, vuelva a realizar la prueba el día 5 o después.

Si el resultado de su prueba es positivo, consulte la sección a continuación titulada "Si desarrolla síntomas de COVID-19 y/o recibe una prueba viral positiva."

c. Controle su salud durante 10 días después de su exposición. Si se desarrollan síntomas, consulte la sección a continuación **titulada** " Si desarrolla síntomas de COVID-19 y/o recibe una prueba viral positiva."

Cómo contar los días: El día 0 es el día de su última exposición. El día 1 es el primer día completo después de su última exposición.

Haga cuarentena a menos que esté exento

A menos que esté exento de la cuarentena (vea **la sección anterior titulada** "Contactos Cercanos que Están Exentos de Cuarentena"), se le exige que permanezca en cuarentena (permanecer en casa u otra residencia y alejado de otras personas) porque ha estado expuesto al virus que causa el COVID-19 y podría estar infectado. Si es así, puede contagiar a otras personas aun antes de sufrir los síntomas.

Instrucciones para la cuarentena

Cuando haga la cuarentena, no podrá salir del lugar de cuarentena, excepto cuando deba recibir la atención médica necesaria o una prueba de detección de COVID-19. Use una [mascarilla de alta protección](#) si debe estar cerca de otras personas, incluidos los miembros de su propio hogar. Debe seguir las directrices de las Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19, disponibles en inglés, español y otros idiomas en <http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena>.

Duración de la Cuarentena

Debe mantenerse aislado de los demás durante al menos 5 días y por un máximo de 10 días completos después de su última exposición a una persona diagnosticada con COVID-19 en caso de que usted se infecte con COVID-19. Consulte a continuación los detalles para determinar cuándo puede poner fin a su autocuarentena.

- a) Puede poner fin a su cuarentena tras el Día 5 únicamente si:
 - Usted permanece asintomático Y
 - Obtiene un resultado negativo en una prueba viral de COVID-19¹ tomada a partir de una muestra recogida el Día 5 o después.
- b) Si no puede hacerse una prueba o decide no hacerla y no hay síntomas presentes, su cuarentena terminará después del Día 10.

Recordatorio: El Día 0 es el día de su última exposición. El Día 1 es el primer día completo tras su última exposición.

Tenga en cuenta: si cumple con los criterios para finalizar la cuarentena antes del día 11, **usted está obligado a continuar controlando su salud y debe continuar utilizando** una mascarilla de alta protección cerca de otras personas, especialmente en ambientes interiores, hasta el día 10. Además, para regresar al trabajo, está obligado a usar una mascarilla en el lugar de trabajo por un total de 10 días después de la exposición

2. Si Desarrolla Síntomas de COVID-19 y/o Recibe una Prueba Viral Positiva

Si desarrolla cualquier síntoma de COVID-19 durante los 10 días después de haber estado en contacto con la persona infectada, debe autoaislarse de forma inmediata (permanecer en casa u otra residencia y alejado de otras personas) y realizarse una prueba viral de COVID-19¹. Se recomienda que considere ponerse en contacto con su médico, con la línea de asesoramiento de su médico o con su médico de telemedicina para realizarse una examinación médica y determinar un posible tratamiento. Continúe **usando una mascarilla de alta protección alrededor de los demás al menos hasta el día 10.**

Si da positivo en la prueba de detección del COVID-19 o su proveedor de atención médica considera que tiene COVID-19, debe seguir **utilizando su mascarilla y seguir** la [Orden de Aislamiento de Emergencia del Departamento de Salud Pública](#) del Condado de Los Angeles para el COVID-19 y las Instrucciones de Aislamiento en el Hogar Para Personas Infectadas con COVID-19, que se encuentran disponibles en inglés, español, y otros idiomas en <http://ph.lacounty.gov/covidaislamiento>.

OBJETIVO DE LA ORDEN

El objetivo de la presente Orden es ayudar a reducir la propagación de la enfermedad del COVID-19, salvaguardar a los individuos de mayor riesgo, y proteger el sistema de salud de una oleada de casos en las salas de emergencia y hospitales. El virus puede propagarse fácilmente entre personas que están en contacto cercano entre sí, especialmente si no están completamente vacunadas.

Las personas que no están vacunadas contra el COVID-19 corren el mayor riesgo de infectarse con COVID-19. Los adultos mayores no vacunados y las personas no vacunadas que padecen ciertas afecciones médicas corren el mayor riesgo de enfermarse gravemente (tienen más probabilidades de necesitar hospitalización, cuidados intensivos, un respirador, o de fallecer) a causa del COVID-19. Las personas con sistemas inmunológicos debilitados que están totalmente vacunadas pueden no responder tan bien a la vacuna, por lo que también pueden correr el riesgo de enfermarse gravemente.

¹ La prueba debe ser una prueba viral COVID-19 [autorizada por la FDA](#), como una prueba de antígeno o NAAT/PCR. Las autoevaluaciones son aceptables, pero si se usan para regresar al trabajo, deben observarse o informarse de cierta manera. Para obtener más información, consulte las Preguntas frecuentes sobre las [pruebas de Cal-OSHA](#). Consulte con su empleador acerca de cómo hacerse la prueba.

Con la presencia de la variante Ómicron, un porcentaje cada vez mayor de personas completamente vacunadas pueden y han sido infectadas. Sin embargo, las personas completamente vacunadas y con vacunas de refuerzo están bien protegidas de enfermarse gravemente y morir a causa de COVID-19. Es importante destacar que estas infecciones posteriores a la vacunación suelen causar sólo síntomas leves, si es que los hay. Sin embargo, sigue siendo posible que las personas completamente vacunadas transmitan el virus a otras personas.

Esta Orden se basa en la evidencia científica y las mejores prácticas, tal como se conocen y que están disponibles en la actualidad. El aislamiento y la cuarentena son recomendados por el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y otros expertos en salud pública como una estrategia adecuada para prevenir la transmisión de COVID-19.

AUTORIDAD LEGAL

La presente Orden del Oficial de Salud del condado de Los Ángeles se efectúa de acuerdo con la autoridad de los artículos 101040, 101085, 120175, 120215, 120220, 120225 y 120295, así como las secciones 11.02.030 del Código del Condado de Los Ángeles. El Oficial de Salud puede tomar acción(es) adicional(es) que puede(n) incluir la detención civil, la emisión de una citación administrativa o requerir que una persona se quede en una instalación de salud u otro lugar para proteger la salud del público si un individuo que está sujeto a esta Orden la quebranta o la incumple.

RECURSOS

- Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19
<http://ph.lacounty.gov/covidquarantine> (inglés y otros idiomas)
<http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena> (español)

Para su referencia si el resultado de la prueba viral es positivo y/o un médico sospecha clínicamente que usted tiene COVID-19:

- Instrucciones de Aislamiento en el Hogar Para Personas Infectadas con COVID-19
<http://ph.lacounty.gov/covidisolation> (inglés y otros idiomas)
<http://ph.lacounty.gov/covidaislamiento> (español)
- Orden de Aislamiento de Emergencia del Departamento de Salud Pública
http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/docs/HOO/HOO_Coronavirus_Blanket_Isolation-Spanish.pdf (español)
- <http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/reopening-la.htm#isolation> (inglés y otros idiomas)

PREGUNTAS SOBRE LA ORDEN

Si tiene preguntas sobre esta Orden, llame al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Angeles al (833) 540-0473.

SE ORDENA:



Muntu Davis, M.D., M.P.H.
Oficial de Salud, Condado de Los Ángeles

5/18/2022

Fecha